



## Resolución Administrativa

La Victoria, 18 de diciembre de 2024

### VISTO:

La HETG N° 003836-2024-TD-HEP, que contiene el Oficio N° 000509-2024-HEJCU/DG, de fecha 11 de diciembre del año en curso, el Director General del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, y el Informe Técnico N° 112-2024-EGDRRHH-OP-OEA-HEP/MINSA, de fecha 18 de diciembre de 2024, emitido por el Equipo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, de la Oficina de Personal, sobre la continuidad de desplazamiento por comisión de servicio del profesional de la salud **FERNANDO CARLOS SONCCO LLULLUY**, de la Unidad Ejecutora 031: Hospital de Emergencias Pediátricas, Pliego 011: Ministerio de Salud; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 75° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el desplazamiento de un/a servidor/a para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, debe efectuarse teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según su grupo y nivel de carrera;

Que, el artículo 83 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dispone lo siguiente: *La comisión de servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta (30) días calendario por vez* (énfasis nuestro);

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.7.3 del 3.7 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado con Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, señala que la comisión de servicio que exceda de 15 días calendarios requiere de resolución del titular de la entidad, debiendo el trabajador hacer entrega del cargo;

Que, el literal c), numeral 13.2 del artículo 13 de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, se resuelve delegar para el Año Fiscal 2024, a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal, entre otras acciones, la comisión de servicio dentro y fuera de su ámbito;

Qué, mediante Oficio N° 000509-2024-HEJCU/DG, de fecha 11 de diciembre del año en curso, el Director General del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, solicita la continuidad del desplazamiento por Comisión de Servicio del M.C. **FERNANDO CARLOS SONCCO LLULLUY**, el mismo que la Jefatura de la Oficina de Seguros, emite opinión favorable, mediante Nota Informativa N°013-2024-OS-HEP, de fecha 16 de diciembre del año en curso.

Que, en el Informe Técnico N°112-2024-EGDRRHH-OP-OEA-HEP/MINSA, de fecha 18 de diciembre de 2024, la Responsable del Equipo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, concluye que, es factible atender la solicitud de desplazamiento de manera favorable;

Que, en consecuencia, resulta legalmente procedente autorizar la continuidad del desplazamiento por Comisión de Servicio, del MC. **FERNANDO CARLOS SONCCO LLULLUY**, desde el 18 al 31 de diciembre del 2024.

Con el visto bueno del Equipo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, con el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado con la Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP; y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR**, La ampliación de Comisión de Servicio, a partir del 18 al 31 diciembre de 2024, al profesional de la salud **FERNANDO CARLOS SONCCO LLULLUY**, con el Cargo de Médico I, Nivel MC-1, de la U.E. 031 Hospital de Emergencias Pediátricas, Pliego 011: Ministerio de Salud, al Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** La entidad de destino, remitirá la constancia de asistencia del citado profesional de la salud, para efectos de pago de su remuneración, correspondiente al periodo autorizado.

**Artículo 3°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución Administrativa al interesado, de acuerdo con las formalidades que establece la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo, y su Texto Único Ordenado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**Artículo 4°.- PUBLICAR**, la presente resolución Administrativa en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: [www.hep.gob.pe](http://www.hep.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS  
  
Lic. CLORINDA RÍOS ESCOBEDO  
JEFA DE LA OFICINA DE PERSONAL

CRE/EABC/ebc.

Distribución:

Responsable de Equipo de Remuneraciones y Retrib. CAS  
Responsable de Equipo de Control de Asistencia  
Responsables de Equipo Gestión y Desarrollo de RRHH-OP.  
Oficina de Seguros  
Área de Registro y Legajo  
Responsable del Portal de Transparencia -HEP  
Interesado  
Archivo.